**PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO.**

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**18 de Julio del año 2019.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Bienvenidos y bienvenidas a este recinto legislativo.

Vamos a dar inicio a esta Primera Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que registremos nuestra asistencia mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, sírvase informar sobre el número de integrantes en el Pleno que estamos presentes y si existe o no quórum legal para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que la Diputada Verónica Boreque Martínez González y el Diputado José Benito Ramírez Rosas no asistirán a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema de asistencia. Se cierra el sistema de asistencia.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Diputado Presidente, están presentes 23 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito respetuosamente a todos los presentes se sirvan poner de pie, a fin de hacer la declaratoria de apertura del Período Extraordinario de Sesiones que se inicia en esta fecha.

***“El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy, 18 de Julio del año 2019, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura. asimismo, en observancia en lo dispuesto en el Artículo 227 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y comuníquese mediante oficio a los Poderes del Estado”.***

Muchas gracias a todas y a todos, favor de tomar asiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley Orgánica del Congreso, le solicito al Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza se sirva dar lectura al Acuerdo expedido por la Diputación Permanente para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 141 FRACCIÓN III Y 218, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

**PRIMERO.-** Se convoca a las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para que concurran a la celebración de dos Sesiones del Período Extraordinario de Sesiones, las cuales tendrán verificativo el jueves 18 de julio del 2019, a partir de las 10:00 horas.

**SEGUNDO.-** En este Período Extraordinario de Sesiones, se tratará lo relacionado con el trámite legislativo y atención de los siguientes asuntos:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Entre dichos dictámenes, por parte de las Comisiones se han señalado los que se refieren a los siguientes asuntos:

- Dictamen relativo a la iniciativa de Decreto que Reforma el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

- Dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

- Dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presentan las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche.

- Dictamenrelativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone modificar el Artículo 49 último párrafo, de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

- Dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica el artículo 90 en su inciso 2 y al 184 se le adiciona la fracción XVII y se modifica el penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

- Dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un nuevo contenido a la fracción VI, recorriendo el actual a la fracción VII, que se crea, del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

- Dictamen relativo a iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

- Dictamenrelativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, en conjunto con las y los Diputados integrantes de las comisiones unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo; Ciencia y Tecnología; y Educación, Cultura y Actividades Cívicas.

**TERCERO.-** El trabajo de la Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, será conducido por la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

**CUARTO.-** Llámese a la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura para el efecto antes señalado y cítese a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para que asistan al Segundo Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, en la fecha indicada anteriormente.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO**.

**A T E N T A M E N T E**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE JULIO DE 2019.**

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE**

**DEL SEGUNDO PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.**

**Presidente.**

**Rúbrica.**

**DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**Secretaria.**

**Rúbrica.**

**DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS.**

**Secretario.**

**Rúbrica.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Acuerdo para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, se sirva a dar lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**18 de julio de 2019**.

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

**3.-** Lectura de la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Período Extraordinario de sesiones.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**5.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

 **6.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

 **A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, Ciencia y Tecnología y de Educación Cultura y Actividades Cívicas, a fin de establecer el enoturismo como parte del turismo de naturaleza sustentable.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, en virtud que el Decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, quedo sin vigencia.

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

**D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado por el que se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado de Coahuila y se autorice al Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 96,747.60 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Antiguo Tajo La Partida” en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con objeto de dar certidumbre jurídica a los particulares que actualmente poseen los lotes y con esto llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

**E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 m2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 568 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

**F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 m2, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 569 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

**7.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que analice la posibilidad de suscribir un convenio de reconocimiento de adeudos y forma de pago de las cuotas y aportaciones omitidas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y Servicios de Salud de Coahuila, con fundamento en el artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019”.

**De urgente y Obvia Resolución**

 **8.-** Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muchas gracias, Diputada.

Se somete a consideración el Orden del Día.

¿Tengo la intervención del Diputado Juan Antonio?

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, señor.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Adelante, por favor, Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Gracias, señor Presidente.

Y sólo quiero formular una pregunta. ¿Si todos los puntos que se incluyen en el Orden del Día están a su vez incluidos en el decreto que emitió la Diputación Permanente a Convocatoria de Período Extraordinario? Es la única pregunta.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Bien, gracias Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Le voy a decir por qué, porque hay uno que no está.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Ok. Gracias Diputado.

Comentarle que a reserva de checar lo que me comenta, que puede estarse suscitando, decirle que hay un acuerdo donde queda comentado en las Comisiones Permanentes puedan emitir algunos dictámenes que particularmente estuvieran referidos a iniciativas planteadas por Diputadas o Diputados, u otros asuntos, conforme lo que fuera creíble en el sentido de desahogar lo relacionado con este tipo de asuntos, es decir, la Junta de Gobierno, acordamos que podríamos incluir algún otro asunto si así se consideraba procedente e importante.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Señor Presidente, solo que el Artículo 218 de la Ley Orgánica dispone claramente que los asuntos deben estar puntualmente incluidos en la convocatoria, aunque lo acuerde la Junta de Gobierno, aunque lo acuerde, no es posible incluir un punto que no está en la convocatoria, a menos que se decrete como inválido.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Bien. De acuerdo al Artículo 62 Diputado, se habla de que la Junta de Gobierno en el Congreso del Estado es el órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar los asuntos administrativos, legislativas, políticas y administrativas conforme lo dispuesto a la ley, y de esta manera, bueno, pues la Junta de Gobierno determinó el agregar o no algunos puntos adicionales.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Usted lo dijo, señor Presidente.

Asuntos administrativos, estamos en el ámbito de lo legislativo.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy bien. Quisiera someter a consideración, a votación, la consideración que usted nos hace Diputado, que es lo que nos está proponiendo.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Es que esto no está sujeto a votación, señor Presidente. No es sujeto a votación.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Bueno, pues yo tengo un acuerdo por parte de la Junta de Gobierno, yo pediría, si le parece, consultar aquí con el Oficial Mayor, a ver si lo que usted comenta procede o no.

Esta Presidencia decreta un receso, para ver el tema expuesto por el Diputado García Villa.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Continúa la sesión que previamente se declaró en receso, sometiendo a consideración el Orden del Día, con su intervención del Diputado García Villa, ¿alguien más que desee intervenir?

Tengo la intervención de la Diputada Azucena Ramos. Adelante Diputada.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Con su permiso, Diputado.

Mi intervención es para proponer a esta Legislatura se incorpore a la Convocatoria de este Período Extraordinario, 2, 3 asuntos por considerar urgentes.

El primero:- Minuta con proyecto de decreto por el cual se adiciona un apartado C al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, la cual fue enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para efecto de lo señalado y en el artículo 135 Constitucional Federal.

Y por otro lado, también una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado a que analice la posibilidad de suscribir un convenio con el ISSSTE para el reconocimiento de adeudos y forma de pago de las cuotas y aportaciones como de urgente y obvia resolución.

Y por último, un dictamen de la Comisión de Finanzas, con respecto a la autorización de una concesión de alumbrado público de Acuña.

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

¿Alguna otra consideración?

Si no hay consideraciones, someteríamos a votación del Pleno la propuesta que nos hace la Diputada Azucena, de agregar esos 3 puntos a la convocatoria.

De esta manera se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 21 votos a favor; 0 en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

De esta manera, se aprueba la propuesta de la Diputada Azucena de incorporar estos 3 temas a la convocatoria.

Y, sometemos ahora a votación la Minuta, perdón, el Orden del Día de esta sesión con las modificaciones autorizadas por votación previamente.

Se abre el sistema de votación para autorizar el Orden del Día con la modificación propuesta. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 21 votos a favor; 0 en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día, con las modificaciones que se aprobaron.

Ahora, se concede la palabra al Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, para dar lectura a la Iniciativa que presenta y que se encuentra consignada en el Punto 5 A del Orden del Día aprobado.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A CARGO DEL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

El que suscribe, **Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el Artículo 59 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en conjunto con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “De Acción Nacional”, someto a consideración del Pleno de esta honorable representación, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del *Código Electoral* para el Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad México presenta un escenario de pluralidad partidista en sus diferentes esferas de gobierno. Coahuila no es la excepción de esto, en elecciones pasadas hemos vivido una evolución democrática tanto en las contiendas electorales, como en la forma de hacer política y las leyes que regulan los comicios.

Los cambios y evoluciones en los procesos electorales demandan un mayor compromiso con la ciudadanía, de tal suerte que el marco jurídico que regule la vida democrática en nuestra entidad debe de estar a la altura de las demandas ciudadanas.

Derivado de la reforma político-electoral constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014, producto de las demandas y propuestas ciudadanas, el sistema electoral en México evolucionó, pues hasta aquel tiempo éramos de los pocos países en el mundo que no permitían la elección consecutiva de sus legisladores; por lo que se adecuó el marco normativo para modernizar y fortalecer a la democracia y brindarle una eficiencia acorde a sus principios, para que su ejercicio se llevase a cabo de manera plena, dotando al ciudadano de facultades, de tal manera que ello obligara a que el representante buscara la trascendencia en su ejercicio legislativo.

Actualmente, la Constitución del Estado, establece el supuesto de elección consecutiva para los Diputados Locales hasta por cuatro periodos legislativos, que se traducen en 12 años. Dicho supuesto, otorga a los Diputados la oportunidad de generar una carrera parlamentaria para que el conocimiento adquirido durante su ejercicio se traduzca en un mayor beneficio para el ciudadano. Además, a raíz de dicha reforma, muchas entidades comenzaron sus procesos de armonización de las elecciones locales para así garantizar procesos democráticos libres y transparentes.

Si bien la reforma Constitucional de 2014, instituyó en su artículo 115 la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, y también estableció en el artículo 116 que las Constituciones estatales deberían disponer la elección consecutiva de legisladores, hasta por cuatro periodos consecutivos, fue, precisamente la falta de criterios específicos para que los Estados regulasen el proceso para quienes buscaran la elección consecutiva, lo que generó una serie de juicios ante los tribunales electorales, que a la postre derivaron en criterios que dieron sentido al espíritu de la ley.

En ese sentido, son varios los criterios de reelección y permanencia en el cargo emitidos por el Poder Judicial, donde cobra relevancia la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el tema de la reelección de Diputados locales e integrantes de Ayuntamiento, particularmente en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2017, donde el Pleno de la Corte determinó reconocer la constitucionalidad del precepto que autorizaba a los Diputados del Estado de Yucatán, que pretendieran reelegirse, permanecer en el cargo, esto, a fin de que la ciudadanía valorará el desempeño de los legisladores en base al trabajo desarrollado durante ese período.

Adicionalmente, en la Acción de Inconstitucionalidad 83/2017 y acumuladas, la Suprema Corte determinó que, si las personas que buscan la reelección continúan ostentando el carácter de funcionarios públicos, no se vulneran los principios de igualdad, y de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, pues al encontrarse en condiciones diferentes en su encargo, los presidentes, síndicos y regidores, a diferencia de los candidatos que contienden por primera vez por el cargo, es posible realizar una diferenciación, atendiendo a la libertad de configuración sin afectar a estos últimos, destacando que ello también atiende a respetar los postulados del artículo 134 constitucional, párrafos séptimo, octavo y noveno.

De igual forma, el Tribunal Electoral de Coahuila determinó, en la sentencia de los Juicios para la protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos (JDC) 188/2017 y sus acumulados, que es optativo para quienes buscan un cargo de elección popular por la vía de la reelección, separarse o no de sus cargos, ya que el Pleno de la Suprema Corte ha definido que ésta es una cuestión que queda enteramente a la voluntad de cada uno, imponerla, violaría de manera absoluta el derecho de ejercer un cargo para el cual fue elegido.

En virtud de lo anterior, es necesario armonizar los criterios en la ley estatal de tal suerte que los criterios emitidos por el máximo tribunal de la nación sean considerados y establecidos en la norma regulatoria en materia electoral en el estado, y por tanto es menester someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso e) del artículo 10 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.-** Son requisitos para ser Gobernador, Diputado al Congreso del Estado o integrante de Ayuntamiento, además de los que señalan respectivamente los artículos 36 y 76 de la Constitución y el artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los siguientes:

El, a), b) y c), quedan intactos.

El e):- es donde lleva una modificación.

Es: e):- No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Legislador federal o local, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, salvo que se separen de su encargo cuando menos quince días antes del inicio de la precampaña que corresponda. **Los Diputados del Congreso del Estado, no requerirán separarse de sus funciones cuando busquen la reelección del cargo; así mismo los síndicos y regidores tampoco requerirán separarse de sus funciones a menos de que contiendan al cargo de Presidente Municipal, para lo cual deberán pedir licencia en los términos de la presente fracción;**

El inciso f), queda igual.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Presente decreto será aplicable para los Diputados que forman parte de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE,**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 08 DE JULIO DE 2019.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, esta Presidencia informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, se ha solicitado la dispensa de la lectura de los considerandos y resultandos de los dictámenes consignados en los Puntos del 6 A al 6 F, del Orden del Día previamente aprobado y que solo sean leídos los proyectos de decreto o alguna de sus partes considerativas más relevantes, toda vez que los referidos dictámenes fueron dados a conocer a los integrantes de la Legislatura con anticipación y que ya se encuentran íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a su consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema emitamos nuestro voto y al Diputado Secretario Edgar Sánchez, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta a la dispensa de la lectura de los dictámenes antes mencionados para que, en su caso, sean leídos en los términos señalados anteriormente.

Le solicito a la Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 A del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO; CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE ESTABLECER EL ENOTURISMO COMO PARTE DEL TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. –** Que en la Décimo Octava reunión del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se presentó la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, la Iniciativa planteada se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a la realización del dictamen respectivo.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO. -** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de establecer el Enoturismo como parte del turismo de naturaleza sustentable, se realizó bajo lo siguiente

**CONSIDERANDO**

Que en las reuniones que se llevaron a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año, en el municipio de Parras de la Fuente, concernientes al de impulsar La Ruta del Vino en Coahuila, se destacó que es importante el trabajo en aspectos elementales para que esto sea posible y uno de ellos, es el turístico.

Que el diario digital Expansión, en alianza con CNN, el día 3 de abril del presente año, publica la siguiente nota:

*“****COAHUILA ALBERGA EL VIÑEDO MÁS ANTIGUO DE AMÉRICA, QUE SE INAUGURÓ EN 1597***

*México (particularmente Baja California y Guanajuato, Querétaro) se han colocado muy bien en el mapa cuando se trata de la producción de vino.*

*Pero lo que muchos enófilos no saben es que hay otra área de México que produce vino desde hace más de 400 años: Coahuila alberga el viñedo más antiguo de América, que se inauguró, -como dije-, en 1597.*

*No solo esta región está fuera del radar de los amantes del vino que visitan el país, incluso –por desgracia-, muchos mexicanos ni siquiera son conscientes de ello.*

*Sin embargo, el Valle de Parras en Coahuila no solo alberga el viñedo más antiguo sino que también proporciona un suelo fértil para algunos de los enólogos más nuevos e innovadores de la región. He aquí por qué un viaje a Parras (que, de hecho, significa vides) debe estar en la lista de todos los fanáticos del vino.*

Que la riqueza cultural de nuestro Estado debe ser mostrada a todos aquellos turistas nacionales y/o extranjeros que visiten los municipios que comprenden la Ruta del Vino y que deseen observar y aprender de todo lo relacionado con la actividad vitivinícola, desde la visita a los viñedos hasta la degustación en la cata de vinos.

Que, por lo anterior, es que someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La enología, según la Real Academia Española (RAE), es “el conjunto de conocimientos relativos a la elaboración de los vinos”, es decir, es la ciencia que estudia e investiga lo relacionado con la actividad vitivinícola, en el que se involucra tanto la agricultura como todos los métodos científicos de la misma.

Ahora bien, el enólogo es un profesionista con formación técnica, con conocimientos de química, biología, ingeniería agrónoma y que participa en el proceso vitivinícola por su perfil eminentemente técnico y sus funciones son las siguientes:

* *“****Elección del terruño y de la variedad o***[***variedades de uva***](https://vivancoculturadevino.es/blog/2017/04/19/variedades-uva-espana-cuales-mas-conocidas)***a emplear para el cultivo de los viñedos****. Análisis de las características propias del terreno y del clima y cómo deben aprovecharse estas características a la hora de elaborar el producto final. Conocimiento y elección de cepas de diferentes uvas, mezcla de cepas, etc.*
* ***Gestión y cuidado de la vid durante el cultivo****: riego, tratamientos, elección del momento, condiciones y técnicas óptimas para la vendimia, etc.*
* *Diseño de la bodega, de los procedimientos de trabajo, selección de maquinaria y equipamiento.*
* *Dirección y control de todo el*[***proceso de elaboración del vino***](https://vivancoculturadevino.es/blog/2016/06/14/proceso-de-elaboracion-del-vino-tinto/)***:****elección de los métodos de elaboración más indicados; procedimientos de obtención del mosto; control de las fermentaciones; supervisión de las condiciones físicas y ambientales del proceso; cumplimiento de los estándares de higiene, sanitarios y de seguridad oportunos.*
* *Supervisión de analíticas en el laboratorio: análisis físicos, químicos y microbiológicos. Análisis también de las características organolépticas del vino.*
* *Control de calidad en todos los tramos de los trabajos de viticultura y elaboración del vino.*
* *Supervisión del embotellamiento y diseño de las técnicas de crianza y conservación del vino. Control y dirección de la evolución de los vinos a través de la realización de catas técnicas.*
* *Trabajo de investigación e innovación para la mejora de todas las técnicas empleadas en la producción de las materias primas y por supuesto en esto que es la elaboración importante del vino.*
* *Toma de decisiones relacionadas con el diseño de producto y de la marca, trabajo de marketing, comercialización, distribución, etc.*

Como pueden ver, el enoturismo o turismo enológico, está enfocado en zonas de producción vinícola y consiste en conocer desde dentro el mundo del vino, los viñedos, elaboración e historia, relacionándose con el turismo gastronómico, por lo que no solo engloba bodegas, sino también restaurantes, museos, enotecas, alojamientos, entre otros. Coahuila y la industria del vino están íntegramente relacionados, tal como lo expone la nota digital Vanguardia del día 3 de abril del presente año que comunica:

*“****El mejor vino de México se produce en Coahuila: CNN***

*De acuerdo a un artículo que realizó CNN, el valle de Parras no solo es el hogar del viñedo más antiguo de América (producen vino desde 1597), sino también proporcionan una tierra fértil para algunos de los más nuevos e innovadores productores de vino en la región.*

*Añaden que un tour en Casa Madero es como hacer un viaje a través del tiempo, conocer cómo se hicieron los vinos, los viñedos en la época de 1597, cuanta ya con 400 años y exporta vinos a 27 países.*

*También mencionan que a una hora de Parras se encuentra los viñedos de don Leo, que está situados a 2000 metros sobre el nivel del mar, lo que lo hace uno de los más altos del mundo.*

*Y como olvidar las 3 principales vinícolas de los años `70, Viejo Vergel, Casa Madero, San Marcos, era de Don Nazario Ortiz Garza, un gran político y exgobernador de nuestro Estado, aquí en Coahuila.*

Como coahuilense, estoy orgulloso de lo que han logrado nuestros vitivinicultores, enólogos y especialistas en la producción del vino, y es que no debe quedar en el olvido esta industria noble, que puede y debe ser el distintivo definitivo de nuestro Estado. Es por ello que se está impulsando de manera progresiva la Ruta del Vino en Coahuila, que traería una afluencia importante de turistas nacionales y extranjeros, así como provocar una derrama económica mayor a la actual, generando también empleos a todos los involucrados, es por ello que nos estamos enfocando, como Poder Legislativo, a provocar esos cambios normativos en nuestro Estado, necesarios para que lo anteriormente sea posible.

**TERCERO. –** Que en virtud de que esta Comisión de Desarrollo Económico Competitividad y Turismo fue una de las Comisiones proponentes de la presente Iniciativa, nos es dable considerar como suficientemente vista y estudiada la misma.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, estiman pertinente emitir el siguiente

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se modifica la fracción II, recorriendo el contenido y agregando la fracción V al artículo 16 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**CAPÍTULO QUINTO**

**TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE**

**Artículo 16.-**Para los efectos de esta ley, el turismo de naturaleza sustentable es aquel que se realiza en todo el Estado con base al uso, estudio y apreciación de los recursos naturales y las manifestaciones sociales y culturales que en ellos se encuentran.

El turismo de naturaleza sustentable se integra por:

…

**II.** Enoturismo. Comprende el desarrollo de actividades turísticas y culturales orientadas al conocimiento de la elaboración del vino, desde la siembra de la semilla de la vid, hasta su embotellado.

…

**V.**  Turismo alternativo. Es aquel que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de junio de 2019.

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, lo haremos mediante el sistema. Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Edgar Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 B del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, en virtud que el Decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 18 del mes de junio del año 2019, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**  Que estaComisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  Uno de los objetivos primordiales de esta Administración, es concertar la realización de acciones previstas en el **“PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017– 2023”,** y sus programas, con las diferentes instancias de gobierno sea federal, estatal o municipal, lo que favorecerá el desarrollo social, cultural y económico del Estado.

Que el Gobierno del Estado, ratifica su intención de coadyuvar con la Federación en el cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran, la preservación de la seguridad y la paz nacional, la salvaguardia de los derechos e integridad física de las personas, preservar las libertades individuales, el orden y la paz pública, en virtud de lo cual, solicita autorización para enajenar a título gratuito, un predio rústico ubicado en la Carretera Federal N°57, “México-Piedras Negras”, kilómetro 53, a la altura del tramo conocido como “La Rivereña”, colindando con el ejido “Palomas”, en el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, construyan su Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

Que el Gobierno del Estado, es propietario y poseedor, con pleno dominio, de un inmueble con una superficie de 10,000.00 m2., ubicado en la Carretera Federal N°57, “México-Piedras Negras”, kilómetro 53, a la altura del tramo conocido como “La Rivereña”, colindando con el ejido “Palomas”, en el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, amparando su titularidad con el Decreto Expropiatorio contenido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N°93, Tomo CXXI, publicado el día viernes 21 de noviembre del 2014, inscrito en la Oficina de Piedras Negras del Registro Público del Estado, el 19 de diciembre del 2014, bajo la Partida 118, Libro 2, Sec. IX.

Asimismo, mediante Decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, se desincorporo del dominio público del estado, y se autorizó al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base Militar.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de coadyuvar con la Federación en el cumplimiento de sus objetivos, como la preservación de la seguridad y paz nacional, salvaguardando los derechos e integridad física de los habitantes de esa región, llevando a cabo la construcción y funcionamiento de la Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, el cual se otorga certeza jurídica del predio en mención, seguridad y un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en virtud que el Decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, quedo sin vigencia.

El predio antes mencionado se identifica como fracción de terreno rústico ubicado en la Carretera Federal N°57, “México-Piedras Negras”, kilómetro 53, a la altura del tramo conocido como “La Rivereña”, colindando con el ejido “Palomas”, en el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, el cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 10,000.00 M2.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | **RUMBO** | **DISTANCIA** **M2.** | **V** | **COORDENADAS** |
| **EST** | **PV** | **X** | **Y** |
|  |  |  |  | **1** | **3,133,522.3311** | **315,901.3096** |
| **1** | **2** | **S 09°11’47.96”E** | **106.367** | **2** | **3,133,417.3311** | **315,918.3096** |
| **2** | **3** | **S 70°06’53.41”W** | **99.960** | **3** | **3,133,383.3311** | **315,824.3096** |
| **3** | **4** | **N 08°58’21.45”W** | **96.177** | **4** | **3,133,478.3311** | **315,809.3096** |
| **4** | **1** | **N 64°26’24.15”E** | **101.980** | **1** | **3,133,522.3311** | **315,901.3096** |

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la propiedad del predio con el Decreto Expropiatorio contenido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N°93, Tomo CXXI, publicado el día viernes 21 de noviembre del 2014, inscrito en la Oficina de Piedras Negras del Registro Público del Estado, el 19 de diciembre del 2014, bajo la Partida 118, Libro 2, Sec. IX.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La enajenación a título gratuito, se realizará a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, se destine única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a favor del Gobierno Federal, el título de propiedad correspondiente, que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Los gastos que se generen como consecuencia del proceso de Escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por el Gobierno Federal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza en el presente Decreto, dentro de un término de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto o el donatario no cumpla con la construcción de su Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Documento, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

 **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema. Diputado Secretario Edgar Sánchez, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Secretaria Zulmma Cázares, Zulmma Guerrero Cázares, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 C del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 18 del mes de junio del año 2019, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**  Que estaComisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  Uno de los objetivos primordiales de esta Administración, es concertar la realización de acciones previstas en el **“PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 – 2023”,** y sus programas, con las diferentes instancias de gobierno sea federal, estatal o municipal, lo que favorecerá el desarrollo social, cultural y económico del Estado.

Que el Gobierno del Estado, ratifica su intención de coadyuvar con la Federación en el cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran, la preservación de la seguridad y paz nacionales, la salvaguardia de los derechos e integridad física de las personas, preservar las libertades individuales, el orden y la paz pública, en virtud de lo cual, solicita autorización para enajenar a título gratuito, un predio rústico ubicado al Norte de la población de “San Bernardo”, mismo que colinda con la Carretera Rivereña “Piedras Negras a Nuevo Laredo”, en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, para que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, construyan su Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

Que el Gobierno del Estado, es propietario y poseedor, con pleno dominio, de un inmueble con una superficie de 10,000.00 m2., ubicado al Norte de la población de “San Bernardo” mismo que colinda con la Carretera Rivereña “Piedras Negras a Nuevo Laredo”, en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, amparando su titularidad con copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 826, de fecha 16 de diciembre de 2014, otorgada ante la Fe del Lic. Jesús Mario Flores Farías, Notario Público Número 10, con ejercicio en el Distrito Notarial de Río Grande, e inscrita en la Oficina de Piedras Negras del Registro Público del Estado, el 23 de febrero del 2015, bajo la Partida 49043, Libro 491, Sección I.

Asimismo, mediante Decreto número 623 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, se desincorporo del dominio público del estado, y se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción de una Base Militar.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de coadyuvar con la Federación en el cumplimiento de sus objetivos, como la preservación de la seguridad y paz nacional, salvaguardando los derechos e integridad física de los habitantes de esa región, llevando a cabo la construcción y funcionamiento de la Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, el cual se otorga certeza jurídica del predio en mención, seguridad y un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 M2., ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en virtud que el Decreto número 623 publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de enero del 2017, quedo sin vigencia.

El predio antes mencionado se identifica como fracción de terreno rústico ubicado al Norte de la población de “San Bernardo”, mismo que colinda con la Carretera Rivereña “Piedras Negras a Nuevo Laredo” en el Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 125.00 metros y colinda con Pedro de los Santos Flores;

Al Sur: mide 125.00 metros y colinda Pedro de los Santos Flores;

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con Carretera Rivereña Piedras Negras a Nuevo Laredo;

Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con Pedro de los Santos Flores.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la propiedad del predio con copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 826, de fecha 16 de diciembre de 2014, otorgada ante la Fe del Lic. Jesús Mario Flores Farías, Notario Público Número 10, con ejercicio en el Distrito Notarial de Río Grande, e inscrita en la Oficina de Piedras Negras del Registro Público del Estado, el 23 de febrero del 2015, bajo la Partida 49043, Libro 491, Sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La enajenación a título gratuito, se realizará a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, se destine única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de una Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a favor del Gobierno Federal, el título de propiedad correspondiente, que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Los gastos que se generen como consecuencia del proceso de Escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por el Gobierno Federal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza en el presente Decreto, dentro de un término de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto o el donatario no cumpla con la construcción de su Base de Operaciones Militares en la Región de los Cinco Manantiales de la Entidad, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Documento, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

 **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, lo haremos a través del sistema de votación. Diputada Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Edgar Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 D del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado por el que se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado de Coahuila y se autorice al Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 96,747.60 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Antiguo Tajo La Partida” en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con objeto de dar certidumbre jurídica a los particulares que actualmente poseen los lotes y con esto llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, el día 22 del mes de enero del año 2019, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  El Gobierno del Estado, preocupado por asegurar el patrimonio familiar, encomienda la tarea de regularizar la tenencia de la tierra a sus poseedores, y dar seguridad jurídica en todo el Estado, a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Reconocer el derecho de ocupación, beneficia ampliamente a los coahuilenses que se encuentran en una situación de inseguridad respecto de su patrimonio, pues significa el reconocimiento de su propiedad y de las inversiones realizadas en los terrenos, así como su permanencia; abriendo así la posibilidad de una solución progresiva al incorporar la tierra al sector formal del Estado.

En tal virtud, el Gobierno del Estado de Coahuila, ratificando el compromiso con sus habitantes, ha resuelto enajenar a título gratuito un total de 202 (doscientos dos) lotes de terreno, que más adelante se describirán, en favor de las personas que actualmente los poseen, con la finalidad de regularizar su tenencia.

Ahora bien, mediante la Certificación de fecha 18 de agosto del 2017, expedida por el Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se hace constar que dicho bien inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

De igual forma, mediante Oficio de folio 697, de fecha 21 de agosto del 2017, signado por la titular del Catastro Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se acredita que de dicha superficie no se encuentra dentro de sus registros bajo ninguna clave catastral.

En tal virtud, al no existir antecedentes registrales según lo plasmado en el párrafo inmediato anterior, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Bienes, es procedente que esta H. Legislatura, declare la incorporación como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, el inmueble con superficie de 96,747.60 metros cuadrados, conformado por 202 (doscientos dos) lotes de terreno.

Cabe señalar que el objeto de la operación de que se solicite autorización es el de posteriormente regularizar la posesión precaria de los particulares que actualmente poseen los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado **“ANTIGUO TAJO LA PARTIDA”** en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ello de acuerdo con la lista de beneficiarios levantada a través de los censos realizados por la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la incorporación como bien del dominio privado de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión, permitiendo certeza jurídica a los actuales poseedores y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE INCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA EN COAHUILA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LOS LOTES DE TERRENO QUE CONSTITUYEN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “ANTIGUO TAJO LA PARTIDA” EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se incorpora como bien del dominio privado del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, los lotes de terreno con una superficie total de 96,747.60 metros cuadrados, conformado por 202 (doscientos dos) lotes de terreno, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado **“ANTIGUO TAJO LA PARTIDA”,** ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

**SUPERFICIE DE 96,747.60 M2.**

 **LADO** **COORDENADAS**

 **EST PV RUMBO DISTANCIA V Y X**

 1 2,832,475.82 667,489.33

1 2 N 50°49'31.68" E 23.11 2 2,832,490.42 667,507.24

2 3 N 50°49'31.68" E 18.46 3 2,832,502.08 667,521.55

3 4 N 55°32'02.33" E 17.08 4 2,832,511.74 667,535.63

4 5 N 61°02'30.52" E 51.87 5 2,832,536.86 667,581.02

5 6 N 84°37'27.43" W 8.11 6 2,832,537.62 667,572.95

6 7 N 87°55'18.61" W 49.31 7 2,832,539.41 667,523.68

7 8 N 87°57'55.29" W 59.57 8 2,832,541.52 667,464.14

8 9 N 87°57'05.56" W 28.01 9 2,832,542.52 667,436.15

9 10 N 87°51'23.64" W 22.20 10 2,832,543.35 667,413.97

10 11 N 88°07'15.56" W 20.43 11 2,832,544.02 667,393.55

11 12 N 87°43'02.63" W 19.80 12 2,832,544.81 667,373.77

12 13 N 89°03'14.07" W 9.64 13 2,832,544.97 667,364.13

13 14 N 87°54'43.04" W 8.51 14 2,832,545.28 667,355.63

14 15 N 87°54'43.04" W 9.63 15 2,832,545.63 667,346.01

15 16 N 87°54'43.04" W 11.30 16 2,832,546.04 667,334.72

16 17 N 87°54'43.04" W 18.02 17 2,832,546.70 667,316.71

17 18 N 87°54'43.04" W 19.06 18 2,832,547.39 667,297.66

18 19 N 87°57'01.17" W 16.44 19 2,832,547.98 667,281.23

19 20 N 87°02'07.24" W 6.02 20 2,832,548.29 667,275.22

20 21 N 88°52'33.67" W 5.41 21 2,832,548.40 667,269.81

21 22 N 88°24'10.12" W 9.25 22 2,832,548.66 667,260.56

22 23 N 87°43'04.72" W 21.30 23 2,832,549.51 667,239.28

23 24 N 87°59'56.85" W 20.35 24 2,832,550.22 667,218.93

24 25 N 87°59'56.85" W 9.88 25 2,832,550.56 667,209.06

25 26 N 87°59'56.85" W 5.50 26 2,832,550.75 667,203.56

26 27 N 87°59'56.85" W 5.10 27 2,832,550.93 667,198.46

27 28 N 87°59'56.85" W 14.30 28 2,832,551.43 667,184.17

28 29 N 87°59'56.85" W 15.13 29 2,832,551.96 667,169.05

29 30 N 87°59'56.85" W 17.12 30 2,832,552.56 667,151.95

30 31 N 87°33'22.32" W 16.63 31 2,832,553.27 667,135.33

31 32 N 87°33'22.32" W 11.66 32 2,832,553.76 667,123.68

32 33 N 87°33'22.32" W 12.81 33 2,832,554.31 667,110.88

33 34 N 87°33'22.32" W 13.91 34 2,832,554.90 667,096.99

34 35 N 89°14'50.94" W 17.58 35 2,832,555.13 667,079.41

35 36 N 87°54'38.89" W 21.50 36 2,832,555.92 667,057.92

36 37 N 87°48'16.03" W 31.06 37 2,832,557.11 667,026.89

37 38 N 88°25'39.46" W 20.51 38 2,832,557.67 667,006.39

38 39 N 87°50'57.64" W 15.34 39 2,832,558.25 666,991.06

39 40 N 87°29'32.53" W 16.40 40 2,832,558.96 666,974.68

40 41 N 88°18'06.46" W 15.33 41 2,832,559.42 666,959.36

41 42 N 88°01'27.61" W 14.31 42 2,832,559.91 666,945.06

42 43 N 88°01'27.61" W 14.85 43 2,832,560.42 666,930.21

43 44 N 88°01'27.61" W 27.24 44 2,832,561.36 666,902.99

44 45 N 87°52'57.49" W 19.62 45 2,832,562.09 666,883.38

45 46 N 87°52'57.49" W 12.63 46 2,832,562.55 666,870.76

46 47 N 87°52'57.49" W 21.47 47 2,832,563.35 666,849.30

47 48 N 87°35'53.50" W 19.93 48 2,832,564.18 666,829.39

48 49 N 88°41'52.73" W 14.63 49 2,832,564.51 666,814.76

49 50 N 87°54'34.46" W 33.08 50 2,832,565.72 666,781.71

50 51 N 87°36'54.92" W 5.42 51 2,832,565.95 666,776.29

51 52 N 88°21'23.10" W 17.77 52 2,832,566.46 666,758.52

52 53 N 88°14'15.18" W 19.01 53 2,832,567.04 666,739.52

53 54 N 88°07'01.97" W 18.36 54 2,832,567.64 666,721.17

54 55 N 86°46'19.46" W 4.31 55 2,832,567.89 666,716.87

55 56 N 88°19'26.00" W 12.19 56 2,832,568.24 666,704.68

56 57 N 88°05'46.91" W 18.02 57 2,832,568.84 666,686.68

57 58 N 87°34'11.17" W 9.42 58 2,832,569.24 666,677.27

58 59 N 88°23'16.59" W 35.79 59 2,832,570.25 666,641.50

59 60 N 87°11'54.91" W 10.17 60 2,832,570.75 666,631.33

60 61 N 87°11'54.91" W 25.14 61 2,832,571.97 666,606.22

61 62 N 87°11'54.91" W 22.78 62 2,832,573.09 666,583.47

62 63 N 87°11'54.91" W 30.67 63 2,832,574.59 666,552.84

63 64 N 87°11'54.91" W 59.54 64 2,832,577.50 666,493.37

64 65 N 87°30'06.42" W 14.31 65 2,832,578.12 666,479.07

65 66 N 87°50'37.53" W 13.83 66 2,832,578.64 666,465.24

66 67 N 88°26'14.86" W 12.34 67 2,832,578.98 666,452.91

67 68 S 89°30'38.95" W 15.59 68 2,832,578.84 666,437.32

68 69 S 86°25'16.06" W 6.03 69 2,832,578.47 666,431.30

69 70 S 84°16'19.33" W 11.72 70 2,832,577.30 666,419.64

70 71 S 80°28'53.61" W 16.39 71 2,832,574.59 666,403.47

71 72 S 80°02'19.13" W 35.09 72 2,832,568.52 666,368.90

72 73 S 79°53'05.04" W 18.27 73 2,832,565.31 666,350.92

73 74 S 80°20'17.74" W 24.58 74 2,832,561.18 666,326.69

74 75 S 78°57'30.02" W 6.74 75 2,832,559.89 666,320.07

75 76 S 79°29'21.48" W 12.07 76 2,832,557.69 666,308.21

76 77 S 80°42'39.45" W 18.69 77 2,832,554.67 666,289.76

77 78 S 80°07'05.94" W 25.13 78 2,832,550.36 666,265.01

78 79 S 79°51'55.04" W 16.20 79 2,832,547.51 666,249.06

79 80 S 80°23'22.31" W 20.06 80 2,832,544.16 666,229.28

80 81 S 79°55'55.46" W 18.14 81 2,832,540.99 666,211.43

81 82 S 81°02'53.09" W 25.97 82 2,832,536.95 666,185.77

82 83 S 84°39'02.98" W 15.58 83 2,832,535.50 666,170.25

83 84 S 86°27'39.16" W 6.90 84 2,832,535.07 666,163.36

84 85 S 87°05'28.96" W 19.74 85 2,832,534.07 666,143.65

85 86 S 87°38'29.51" W 17.24 86 2,832,533.36 666,126.43

86 87 S 87°00'51.41" W 20.76 87 2,832,532.28 666,105.70

87 88 S 87°27'10.53" W 14.73 88 2,832,531.62 666,090.98

88 89 S 86°45'30.56" W 18.93 89 2,832,530.55 666,072.09

89 90 S 87°08'44.13" W 17.75 90 2,832,529.67 666,054.36

90 91 S 87°12'26.40" W 18.20 91 2,832,528.78 666,036.18

91 92 S 05°44'51.34" E 0.52 92 2,832,528.26 666,036.24

92 93 S 87°11'23.34" W 26.65 93 2,832,526.95 666,009.62

93 94 S 85°38'58.22" W 20.53 94 2,832,525.40 665,989.14

94 95 N 05°57'33.92" W 1.00 95 2,832,526.39 665,989.04

95 96 S 86°52'06.64" W 19.89 96 2,832,525.31 665,969.17

96 97 S 86°52'06.64" W 29.81 97 2,832,523.68 665,939.41

97 98 S 86°52'06.64" W 9.00 98 2,832,523.19 665,930.42

98 99 S 86°52'06.64" W 9.62 99 2,832,522.66 665,920.81

99 100 S 85°02'16.50" W 10.16 100 2,832,521.78 665,910.70

100 101 S 81°05'36.89" W 9.05 101 2,832,520.38 665,901.75

101 102 S 79°51'23.15" W 16.94 102 2,832,517.40 665,885.08

102 103 S 79°51'23.15" W 13.01 103 2,832,515.11 665,872.28

103 104 S 80°08'54.47" W 12.84 104 2,832,512.91 665,859.62

104 105 S 79°09'03.16" W 14.21 105 2,832,510.24 665,845.67

105 106 S 79°48'10.27" W 23.29 106 2,832,506.11 665,822.75

106 107 S 79°48'10.27" W 16.75 107 2,832,503.15 665,806.27

107 108 S 79°48'10.27" W 12.88 108 2,832,500.87 665,793.59

108 109 S 79°48'10.27" W 12.53 109 2,832,498.65 665,781.26

109 110 S 79°59'54.47" W 14.44 110 2,832,496.14 665,767.04

110 111 S 79°59'54.47" W 10.77 111 2,832,494.27 665,756.44

111 112 S 79°59'54.47" W 13.07 112 2,832,492.00 665,743.57

112 113 S 79°09'31.95" W 13.04 113 2,832,489.55 665,730.76

113 114 S 79°28'44.21" W 25.58 114 2,832,484.88 665,705.61

114 115 S 79°28'44.21" W 13.27 115 2,832,482.46 665,692.56

115 116 S 79°28'44.21" W 12.57 116 2,832,480.16 665,680.20

116 117 S 80°22'48.80" W 25.57 117 2,832,475.89 665,654.99

117 118 S 80°22'48.80" W 12.82 118 2,832,473.75 665,642.35

118 119 S 80°19'58.75" W 12.94 119 2,832,471.57 665,629.59

119 120 S 79°44'29.12" W 12.31 120 2,832,469.38 665,617.49

120 121 S 79°44'29.12" W 13.32 121 2,832,467.01 665,604.38

121 122 S 79°37'42.78" W 12.63 122 2,832,464.73 665,591.95

122 123 S 79°36'32.22" W 26.20 123 2,832,460.01 665,566.18

123 124 S 81°11'21.64" W 13.77 124 2,832,457.90 665,552.57

124 125 S 78°54'27.55" W 12.93 125 2,832,455.41 665,539.88

125 126 S 80°18'18.46" W 12.75 126 2,832,453.26 665,527.32

126 127 S 80°06'55.29" W 13.72 127 2,832,450.91 665,513.80

127 128 S 79°34'27.04" W 5.82 128 2,832,449.86 665,508.08

128 129 S 79°34'27.04" W 7.46 129 2,832,448.51 665,500.74

129 130 S 79°34'27.04" W 13.04 130 2,832,446.15 665,487.92

130 131 S 79°43'44.65" W 12.53 131 2,832,443.91 665,475.59

131 132 S 10°16'51.69" E 3.41 132 2,832,440.56 665,476.20

132 133 S 80°57'20.79" W 16.53 133 2,832,437.96 665,459.87

133 134 S 79°37'15.68" W 9.70 134 2,832,436.21 665,450.34

134 135 S 79°35'59.25" W 13.12 135 2,832,433.84 665,437.43

135 136 S 79°17'47.80" W 22.57 136 2,832,429.65 665,415.25

136 137 N 11°09'11.16" W 2.89 137 2,832,432.48 665,414.70

137 138 S 79°51'34.64" W 14.33 138 2,832,429.96 665,400.59

138 139 S 79°17'46.68" W 12.51 139 2,832,427.64 665,388.31

139 140 S 79°22'15.65" W 14.26 140 2,832,425.01 665,374.29

140 141 S 84°02'39.87" W 13.24 141 2,832,423.63 665,361.12

141 142 S 79°52'36.44" W 12.87 142 2,832,421.37 665,348.45

142 143 S 79°52'36.44" W 12.89 143 2,832,419.11 665,335.76

143 144 S 79°52'36.44" W 14.07 144 2,832,416.63 665,321.91

144 145 S 10°48'26.49" E 0.68 145 2,832,415.97 665,322.04

145 146 S 79°51'54.00" W 13.40 146 2,832,413.61 665,308.85

146 147 S 78°53'32.00" W 23.08 147 2,832,409.16 665,286.20

147 148 S 76°20'32.05" W 14.11 148 2,832,405.83 665,272.49

148 149 S 79°58'47.20" W 9.90 149 2,832,404.11 665,262.74

149 150 S 79°58'47.20" W 16.33 150 2,832,401.27 665,246.65

150 151 S 79°18'55.66" W 13.03 151 2,832,398.85 665,233.85

151 152 S 79°17'50.13" W 38.76 152 2,832,391.65 665,195.77

152 153 N 08°22'39.19" W 1.19 153 2,832,392.84 665,195.60

153 154 S 79°39'09.76" W 13.27 154 2,832,390.45 665,182.54

154 155 S 09°38'37.79" E 1.43 155 2,832,389.04 665,182.78

155 156 S 79°43'09.16" W 11.38 156 2,832,387.01 665,171.58

156 157 S 78°15'06.79" W 12.19 157 2,832,384.53 665,159.65

157 158 S 87°08'08.67" W 13.51 158 2,832,383.86 665,146.16

158 159 S 80°13'25.99" W 15.01 159 2,832,381.31 665,131.37

159 160 S 80°16'01.48" W 12.96 160 2,832,379.12 665,118.59

160 161 S 80°16'15.71" W 12.22 161 2,832,377.05 665,106.54

161 162 S 79°23'38.53" W 12.15 162 2,832,374.82 665,094.60

162 163 S 78°18'57.46" W 12.23 163 2,832,372.34 665,082.63

163 164 S 78°19'13.74" W 7.01 164 2,832,370.92 665,075.76

164 165 S 78°19'13.74" W 7.01 165 2,832,369.50 665,068.89

165 166 S 82°43'27.88" W 8.85 166 2,832,368.38 665,060.12

166 167 S 80°17'30.87" W 16.98 167 2,832,365.52 665,043.38

167 168 S 79°16'48.76" W 3.97 168 2,832,364.78 665,039.47

168 169 S 79°03'21.91" W 9.02 169 2,832,363.07 665,030.62

169 170 S 80°45'21.58" W 12.56 170 2,832,361.05 665,018.23

170 171 S 79°39'02.79" W 12.82 171 2,832,358.74 665,005.61

171 172 S 79°52'09.32" W 13.90 172 2,832,356.30 664,991.93

172 173 S 80°20'56.52" W 12.80 173 2,832,354.15 664,979.31

173 174 S 80°20'56.52" W 12.76 174 2,832,352.01 664,966.72

174 175 S 80°20'56.52" W 12.07 175 2,832,349.99 664,954.83

175 176 S 06°41'21.75" E 2.40 176 2,832,347.61 664,955.11

176 177 S 84°52'04.23" W 10.10 177 2,832,346.71 664,945.05

177 178 S 06°56'23.61" E 2.15 178 2,832,344.57 664,945.31

178 179 S 79°12'44.32" W 17.07 179 2,832,341.38 664,928.54

179 180 S 83°03'18.29" W 14.02 180 2,832,339.68 664,914.62

180 181 N 00°36'47.70" W 0.73 181 2,832,340.41 664,914.61

181 182 S 81°31'12.31" W 4.13 182 2,832,339.80 664,910.52

182 183 N 08°23'54.41" W 4.65 183 2,832,344.40 664,909.84

183 184 N 39°53'54.20" W 3.72 184 2,832,347.25 664,907.46

184 185 S 84°54'14.99" W 9.09 185 2,832,346.45 664,898.41

185 186 S 85°12'01.36" W 17.17 186 2,832,345.01 664,881.30

186 187 S 79°56'17.80" W 6.80 187 2,832,343.82 664,874.61

187 188 S 77°51'40.66" W 7.29 188 2,832,342.29 664,867.48

188 189 S 78°11'37.11" W 18.75 189 2,832,338.45 664,849.13

189 190 N 08°32'34.00" W 2.06 190 2,832,340.49 664,848.82

190 191 S 78°59'16.07" W 10.35 191 2,832,338.51 664,838.67

191 192 S 09°33'25.16" E 1.41 192 2,832,337.13 664,838.90

192 193 S 79°41'13.47" W 7.97 193 2,832,335.70 664,831.06

193 194 S 80°08'56.96" W 19.95 194 2,832,332.28 664,811.40

194 195 S 82°55'16.30" W 18.42 195 2,832,330.01 664,793.11

195 196 S 82°47'45.09" W 16.46 196 2,832,327.95 664,776.78

196 197 S 78°37'09.31" W 10.44 197 2,832,325.89 664,766.55

197 198 S 78°11'47.37" W 13.05 198 2,832,323.22 664,753.77

198 199 S 78°11'47.37" W 16.07 199 2,832,319.93 664,738.04

199 200 S 78°11'47.37" W 11.01 200 2,832,317.68 664,727.26

200 201 S 77°46'39.22" W 18.95 201 2,832,313.67 664,708.74

201 202 S 77°46'39.22" W 10.14 202 2,832,311.52 664,698.83

202 203 S 80°04'02.11" W 7.60 203 2,832,310.21 664,691.34

203 204 S 80°54'11.60" W 8.48 204 2,832,308.87 664,682.97

204 205 S 79°15'16.55" W 7.60 205 2,832,307.45 664,675.50

205 206 S 80°24'44.29" W 11.64 206 2,832,305.51 664,664.02

206 207 S 81°42'16.02" W 7.38 207 2,832,304.45 664,656.72

207 208 S 81°42'16.02" W 4.14 208 2,832,303.85 664,652.63

208 209 S 84°54'49.48" W 7.41 209 2,832,303.19 664,645.24

209 210 S 84°54'49.48" W 9.32 210 2,832,302.37 664,635.96

210 211 S 83°01'44.26" W 13.32 211 2,832,300.75 664,622.74

211 212 S 08°45'43.55" E 1.07 212 2,832,299.69 664,622.90

212 213 S 86°01'19.76" W 16.42 213 2,832,298.55 664,606.52

213 214 N 86°25'37.81" W 19.71 214 2,832,299.78 664,586.84

214 215 S 86°32'04.30" W 14.93 215 2,832,298.88 664,571.94

215 216 S 82°55'28.75" W 11.70 216 2,832,297.44 664,560.33

216 217 S 80°04'54.09" W 8.38 217 2,832,296.00 664,552.08

217 218 S 80°04'54.09" W 6.66 218 2,832,294.85 664,545.51

218 219 S 80°04'54.09" W 10.28 219 2,832,293.08 664,535.39

219 220 S 80°04'54.09" W 10.64 220 2,832,291.25 664,524.91

220 221 S 80°14'01.54" W 16.84 221 2,832,288.39 664,508.31

221 222 S 80°14'01.54" W 5.47 222 2,832,287.46 664,502.93

222 223 S 82°12'27.56" W 5.69 223 2,832,286.69 664,497.29

223 224 S 79°54'00.79" W 10.04 224 2,832,284.93 664,487.41

224 225 S 81°38'25.66" W 23.33 225 2,832,281.54 664,464.32

225 226 S 06°49'28.71" E 8.91 226 2,832,272.69 664,465.38

226 227 N 89°06'30.38" E 23.43 227 2,832,273.06 664,488.81

227 228 N 86°03'43.76" E 10.15 228 2,832,273.75 664,498.94

228 229 N 85°00'00.08" E 5.50 229 2,832,274.23 664,504.42

229 230 N 85°00'00.08" E 22.65 230 2,832,276.21 664,526.98

230 231 N 82°50'14.40" E 10.23 231 2,832,277.48 664,537.14

231 232 N 82°50'14.40" E 10.34 232 2,832,278.77 664,547.40

232 233 N 86°51'09.15" E 6.80 233 2,832,279.14 664,554.19

233 234 N 86°51'09.15" E 19.16 234 2,832,280.20 664,573.32

234 235 N 86°37'28.98" E 14.64 235 2,832,281.06 664,587.93

235 236 N 87°22'00.37" E 20.95 236 2,832,282.02 664,608.85

236 237 N 87°08'05.60" E 16.66 237 2,832,282.85 664,625.49

237 238 N 87°13'29.39" E 13.73 238 2,832,283.52 664,639.21

238 239 N 86°17'16.09" E 8.62 239 2,832,284.08 664,647.81

239 240 N 87°10'50.90" E 3.42 240 2,832,284.24 664,651.23

240 241 N 86°13'40.31" E 9.33 241 2,832,284.86 664,660.54

241 242 N 87°09'19.72" E 7.39 242 2,832,285.22 664,667.92

242 243 N 86°37'13.64" E 11.15 243 2,832,285.88 664,679.05

243 244 N 86°20'07.76" E 6.02 244 2,832,286.27 664,685.05

244 245 N 86°28'26.73" E 9.92 245 2,832,286.88 664,694.95

245 246 N 86°18'17.89" E 8.15 246 2,832,287.40 664,703.08

246 247 N 87°05'55.16" E 9.82 247 2,832,287.90 664,712.89

247 248 N 86°38'37.29" E 19.57 248 2,832,289.04 664,732.43

248 249 N 87°00'05.77" E 11.79 249 2,832,289.66 664,744.20

249 250 N 86°53'45.16" E 12.75 250 2,832,290.35 664,756.92

250 251 N 86°48'26.11" E 13.26 251 2,832,291.09 664,770.17

251 252 N 86°51'46.57" E 9.40 252 2,832,291.60 664,779.56

252 253 N 86°44'00.99" E 17.59 253 2,832,292.61 664,797.12

253 254 N 86°55'20.93" E 21.38 254 2,832,293.75 664,818.46

254 255 N 86°41'33.92" E 18.50 255 2,832,294.82 664,836.93

255 256 N 86°31'30.82" E 9.02 256 2,832,295.37 664,845.93

256 257 N 87°13'04.00" E 9.61 257 2,832,295.83 664,855.53

257 258 N 86°10'57.19" E 20.25 258 2,832,297.18 664,875.74

258 259 N 84°52'31.49" E 8.65 259 2,832,297.96 664,884.35

259 260 N 84°56'15.47" E 7.65 260 2,832,298.63 664,891.97

260 261 N 84°13'04.15" E 13.76 261 2,832,300.02 664,905.67

261 262 N 82°42'27.17" E 9.98 262 2,832,301.28 664,915.57

262 263 N 81°39'08.99" E 17.83 263 2,832,303.87 664,933.21

263 264 N 80°41'21.35" E 13.45 264 2,832,306.05 664,946.48

264 265 N 79°17'38.90" E 13.44 265 2,832,308.55 664,959.69

265 266 N 79°46'27.47" E 12.27 266 2,832,310.72 664,971.76

266 267 N 79°34'28.01" E 13.54 267 2,832,313.17 664,985.08

267 268 N 79°21'19.69" E 13.58 268 2,832,315.68 664,998.43

268 269 N 80°03'54.98" E 12.65 269 2,832,317.87 665,010.89

269 270 N 79°35'55.55" E 12.83 270 2,832,320.18 665,023.50

270 271 N 79°51'40.93" E 12.44 271 2,832,322.37 665,035.75

271 272 N 79°30'24.96" E 10.10 272 2,832,324.21 665,045.68

272 273 N 79°30'24.96" E 16.09 273 2,832,327.14 665,061.50

273 274 N 79°47'52.17" E 14.08 274 2,832,329.63 665,075.36

274 275 N 79°30'16.36" E 6.07 275 2,832,330.74 665,081.33

275 276 N 79°53'08.55" E 6.69 276 2,832,331.92 665,087.92

276 277 N 79°40'46.97" E 12.80 277 2,832,334.21 665,100.51

277 278 N 79°06'26.76" E 12.78 278 2,832,336.62 665,113.06

278 279 N 80°09'26.54" E 12.96 279 2,832,338.84 665,125.83

279 280 N 79°28'02.35" E 13.82 280 2,832,341.37 665,139.42

280 281 N 79°33'12.71" E 12.50 281 2,832,343.63 665,151.71

281 282 N 80°02'20.51" E 12.64 282 2,832,345.82 665,164.16

282 283 N 79°34'35.82" E 12.86 283 2,832,348.15 665,176.81

283 284 N 79°51'40.82" E 12.85 284 2,832,350.41 665,189.46

284 285 N 79°27'57.94" E 13.32 285 2,832,352.84 665,202.56

285 286 N 79°44'53.97" E 37.74 286 2,832,359.56 665,239.69

286 287 N 79°33'41.06" E 13.44 287 2,832,361.99 665,252.91

287 288 N 79°41'00.04" E 15.42 288 2,832,364.76 665,268.09

288 289 N 79°42'14.28" E 11.36 289 2,832,366.79 665,279.27

289 290 N 78°21'19.47" E 8.72 290 2,832,368.55 665,287.81

290 291 N 81°41'13.27" E 4.78 291 2,832,369.24 665,292.54

291 292 N 79°42'41.78" E 24.26 292 2,832,373.57 665,316.41

292 293 N 79°43'39.51" E 26.81 293 2,832,378.35 665,342.79

293 294 N 79°39'53.38" E 12.80 294 2,832,380.65 665,355.38

294 295 N 79°41'08.69" E 13.01 295 2,832,382.98 665,368.19

295 296 N 79°43'40.90" E 13.71 296 2,832,385.43 665,381.68

296 297 N 79°47'23.59" E 14.26 297 2,832,387.95 665,395.72

297 298 N 79°47'23.59" E 11.63 298 2,832,390.01 665,407.16

298 299 N 79°36'06.93" E 15.61 299 2,832,392.83 665,422.51

299 300 N 79°36'42.11" E 21.73 300 2,832,396.75 665,443.89

300 301 N 79°27'09.34" E 13.52 301 2,832,399.23 665,457.18

301 302 N 79°58'22.00" E 9.13 302 2,832,400.82 665,466.17

302 303 N 79°53'11.67" E 16.95 303 2,832,403.79 665,482.86

303 304 N 79°40'09.55" E 12.71 304 2,832,406.07 665,495.37

304 305 N 79°25'55.00" E 11.88 305 2,832,408.25 665,507.05

305 306 N 80°06'27.84" E 7.93 306 2,832,409.61 665,514.86

306 307 N 80°06'27.84" E 5.82 307 2,832,410.61 665,520.59

307 308 N 79°21'32.49" E 12.95 308 2,832,413.01 665,533.33

308 309 N 79°57'10.27" E 12.70 309 2,832,415.22 665,545.83

309 310 N 79°23'15.17" E 13.43 310 2,832,417.70 665,559.03

310 311 N 79°44'38.28" E 13.99 311 2,832,420.19 665,572.80

311 312 N 79°52'19.27" E 25.55 312 2,832,424.68 665,597.96

312 313 N 79°26'22.67" E 13.56 313 2,832,427.16 665,611.29

313 314 N 79°58'36.77" E 12.13 314 2,832,429.28 665,623.23

314 315 N 79°30'06.36" E 13.38 315 2,832,431.71 665,636.38

315 316 N 79°49'51.73" E 12.18 316 2,832,433.86 665,648.38

316 317 N 79°31'07.85" E 14.11 317 2,832,436.43 665,662.25

317 318 N 79°48'34.92" E 25.56 318 2,832,440.95 665,687.41

318 319 N 79°41'45.81" E 12.80 319 2,832,443.24 665,700.00

319 320 N 79°46'04.26" E 13.11 320 2,832,445.57 665,712.90

320 321 N 79°35'20.51" E 25.09 321 2,832,450.11 665,737.58

321 322 N 79°40'23.98" E 12.89 322 2,832,452.42 665,750.26

322 323 N 79°46'39.97" E 13.04 323 2,832,454.73 665,763.10

323 324 N 79°43'28.67" E 11.32 324 2,832,456.75 665,774.23

324 325 N 79°39'16.35" E 14.87 325 2,832,459.42 665,788.86

325 326 N 79°42'12.87" E 12.65 326 2,832,461.68 665,801.31

326 327 N 79°52'42.48" E 12.93 327 2,832,463.95 665,814.04

327 328 N 79°33'00.06" E 16.01 328 2,832,466.86 665,829.78

328 329 N 79°17'17.08" E 17.79 329 2,832,470.16 665,847.27

329 330 N 80°48'49.90" E 4.33 330 2,832,470.86 665,851.54

330 331 N 79°45'59.30" E 14.67 331 2,832,473.46 665,865.98

331 332 N 79°54'05.95" E 12.83 332 2,832,475.71 665,878.61

332 333 N 79°42'44.30" E 12.47 333 2,832,477.94 665,890.88

333 334 N 79°32'18.46" E 15.65 334 2,832,480.78 665,906.26

334 335 N 79°25'52.31" E 8.99 335 2,832,482.43 665,915.11

335 336 N 78°51'24.73" E 9.50 336 2,832,484.27 665,924.43

336 337 N 80°45'36.76" E 9.75 337 2,832,485.83 665,934.05

337 338 N 79°28'39.39" E 8.78 338 2,832,487.43 665,942.67

338 339 N 79°47'04.53" E 29.84 339 2,832,492.73 665,972.04

339 340 N 79°56'22.13" E 20.45 340 2,832,496.30 665,992.18

340 341 N 80°23'45.53" E 20.67 341 2,832,499.75 666,012.56

341 342 N 79°51'10.00" E 26.86 342 2,832,504.48 666,039.00

342 343 N 80°02'15.98" E 18.92 343 2,832,507.75 666,057.63

343 344 N 79°43'10.81" E 17.84 344 2,832,510.93 666,075.18

344 345 N 80°09'26.95" E 18.05 345 2,832,514.02 666,092.97

345 346 N 79°54'16.98" E 14.40 346 2,832,516.54 666,107.14

346 347 N 80°04'00.51" E 21.02 347 2,832,520.17 666,127.85

347 348 N 80°11'25.94" E 33.92 348 2,832,525.95 666,161.27

348 349 N 70°51'18.62" E 2.93 349 2,832,526.91 666,164.04

349 350 N 76°30'44.00" E 17.11 350 2,832,530.90 666,180.68

350 351 N 79°27'17.63" E 129.77 351 2,832,554.65 666,308.25

351 352 N 79°42'15.53" E 12.06 352 2,832,556.81 666,320.12

352 353 N 80°02'30.13" E 56.70 353 2,832,566.61 666,375.97

353 354 N 82°43'05.37" E 28.32 354 2,832,570.20 666,404.06

354 355 N 85°52'25.16" E 22.68 355 2,832,571.83 666,426.68

355 356 N 87°51'46.87" E 20.98 356 2,832,572.61 666,447.65

356 357 S 89°58'34.73" E 17.06 357 2,832,572.61 666,464.71

357 358 S 87°33'41.63" E 13.77 358 2,832,572.02 666,478.47

358 359 S 87°29'49.55" E 14.77 359 2,832,571.38 666,493.22

359 360 S 85°18'46.74" E 35.55 360 2,832,568.47 666,528.65

360 361 S 83°09'22.13" E 23.97 361 2,832,565.62 666,552.44

361 362 S 83°39'46.04" E 27.21 362 2,832,562.61 666,579.49

362 363 S 84°10'21.99" E 25.65 363 2,832,560.01 666,605.00

363 364 S 84°02'35.04" E 25.38 364 2,832,557.37 666,630.24

364 365 S 84°01'04.30" E 10.07 365 2,832,556.32 666,640.26

365 366 S 84°43'08.46" E 36.49 366 2,832,552.97 666,676.60

366 367 S 87°31'33.08" E 9.42 367 2,832,552.56 666,686.00

367 368 S 84°37'19.24" E 16.38 368 2,832,551.02 666,702.31

368 369 S 84°55'06.45" E 17.85 369 2,832,549.44 666,720.09

369 370 S 84°51'28.19" E 18.39 370 2,832,547.79 666,738.41

370 371 S 84°34'54.45" E 16.86 371 2,832,546.20 666,755.19

371 372 S 84°45'41.29" E 18.34 372 2,832,544.53 666,773.46

372 373 S 84°38'52.94" E 6.92 373 2,832,543.88 666,780.34

373 374 S 84°27'23.20" E 33.05 374 2,832,540.69 666,813.23

374 375 S 84°32'07.14" E 14.43 375 2,832,539.32 666,827.59

375 376 S 84°59'13.79" E 20.05 376 2,832,537.57 666,847.56

376 377 S 84°49'54.70" E 23.69 377 2,832,535.43 666,871.15

377 378 S 84°18'15.95" E 10.73 378 2,832,534.37 666,881.83

378 379 S 84°22'19.31" E 18.69 379 2,832,532.53 666,900.43

379 380 S 84°29'27.02" E 11.25 380 2,832,531.45 666,911.63

380 381 S 84°52'33.12" E 16.60 381 2,832,529.97 666,928.16

381 382 S 84°52'33.12" E 14.85 382 2,832,528.65 666,942.95

382 383 S 84°52'33.12" E 14.31 383 2,832,527.37 666,957.20

383 384 S 88°11'49.08" E 14.94 384 2,832,526.90 666,972.13

384 385 S 86°20'36.19" E 16.78 385 2,832,525.83 666,988.88

385 386 S 84°44'09.35" E 15.57 386 2,832,524.40 667,004.38

386 387 S 84°41'26.25" E 20.26 387 2,832,522.52 667,024.56

387 388 S 84°30'22.67" E 30.08 388 2,832,519.64 667,054.50

388 389 S 84°27'46.77" E 22.14 389 2,832,517.51 667,076.54

389 390 S 84°42'41.56" E 18.21 390 2,832,515.83 667,094.67

390 391 S 84°31'57.81" E 15.70 391 2,832,514.33 667,110.30

391 392 S 85°08'34.40" E 9.90 392 2,832,513.50 667,120.16

392 393 S 84°24'15.27" E 12.05 393 2,832,512.32 667,132.15

393 394 S 84°50'46.67" E 15.45 394 2,832,510.93 667,147.54

394 395 S 84°32'24.73" E 17.54 395 2,832,509.26 667,165.00

395 396 S 85°14'05.16" E 14.61 396 2,832,508.05 667,179.56

396 397 S 83°49'43.95" E 15.50 397 2,832,506.38 667,194.97

397 398 S 84°41'32.04" E 10.03 398 2,832,505.46 667,204.96

398 399 S 84°41'32.04" E 9.98 399 2,832,504.53 667,214.89

399 400 S 84°28'00.46" E 20.42 400 2,832,502.57 667,235.21

400 401 S 84°45'29.83" E 20.35 401 2,832,500.71 667,255.47

401 402 S 84°32'05.51" E 9.27 402 2,832,499.82 667,264.71

402 403 S 84°40'29.90" E 5.44 403 2,832,499.32 667,270.12

403 404 S 84°24'11.99" E 6.05 404 2,832,498.73 667,276.14

404 405 S 84°23'05.67" E 17.64 405 2,832,497.00 667,293.69

405 406 S 85°08'16.01" E 18.05 406 2,832,495.47 667,311.68

406 407 S 84°14'49.21" E 17.19 407 2,832,493.75 667,328.78

407 408 S 85°04'32.99" E 10.07 408 2,832,492.89 667,338.81

408 409 S 84°22'57.58" E 9.44 409 2,832,491.96 667,348.20

409 410 S 84°47'35.32" E 9.61 410 2,832,491.09 667,357.78

410 411 S 84°51'59.58" E 11.25 411 2,832,490.08 667,368.98

411 412 S 84°20'35.76" E 20.07 412 2,832,488.11 667,388.95

412 413 S 84°42'43.69" E 18.84 413 2,832,486.37 667,407.70

413 414 S 84°39'19.40" E 20.65 414 2,832,484.45 667,428.26

414 415 S 84°39'19.40" E 23.69 415 2,832,482.24 667,451.85

415 1 S 80°16'56.69" E 38.03 1 2,832,475.82 667,489.33

**SUPERFICIE = 96,747.60 m2**

Dicho inmueble se trata de un bien vacante, en virtud de no haber encontrado antecedentes registrables del inmueble en mención, lo cual consta en el Certificado No Antecedentes Registrables, expedido por la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 18 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público; en la oficina que corresponda, de conformidad con lo señalado por el Artículo 3595, fracción IV del Código Civil vigente en el Estado

**ARTÍCULO TERCERO**.- Una vez llevado a cabo el registro mencionado en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, se autoriza la enajenación a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie total de 96,747.60 metros cuadrados, conformado por 202 lotes de terreno, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado **“ANTIGUO TAJO LA PARTIDA”,** ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, misma que se realizará por conducto la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, conforme a los datos de identificación de los poseedores que obran en los archivos de la Comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. -** El objeto de la operación que se autoriza es el de iniciar con el proceso de escrituración de los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado **“ANTIGUO TAJO LA PARTIDA”,** en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO QUINTO**. - Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación que se autoriza con el presente Decreto. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios de los lotes de terreno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**. - En el supuesto que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la fecha en que inicie la vigencia del presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación a que se hace referencia el Artículo Tercero de este Decreto.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, lo haremos a través del sistema. Diputado Secretario Edgar Sánchez, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 E del Orden del Día aprobado.

Adelante Diputada.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 m2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 568 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 10 de agosto de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 m2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 568 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE 81,270.14 M2.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EST.** | **P.V.** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **V** | **COORDENADAS****X Y** |
| 3A | 4 | 54.00 | N 24°418’00”W | 4 | 240.92 | 815.38 |
| 4 | 5 | 279.00 | N 18°828’00”W | 5 | 152.55 | 1080.01 |
| 5 | 6 | 143.00 | N 03°312’00”E | 6 | 160.53 | 1222.79 |
| 6 | 7 | 190.00 | S 39°912’00”W | 7 | 40.45 | 1075.55 |
| 7 | 8 | 114.50 | S 04°422’00”W | 8 | 31.73 | 961.38 |
| 8 | 9 | 80.00 | S 23°322’00”W | 9 | 0.00 | 887.94 |
| 9 | 10 | 284.00 | S 30°008’00”E | 10 | 142.57 | 642.32 |
| 10 | 11 | 89.00 | S 71°138’00”E | 11 | 227.04 | 614.28 |
| 11 | 3A | 156.12 | N 13°322’22”E | 3A | 263.15 | 766.16 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1735, Libro 18, Sección IV, de fecha 26 de octubre de 2006.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de San Buenaventura, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de continuar con los trámites de escrituración, otorgando certeza jurídica y un beneficio social a los actuales poseedores y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 m2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 15 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo de 2015, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

La superficie antes mencionada, se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 81,270.14 M2**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EST.** | **P.V.** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **V** | **COORDENADAS****X Y** |
| 1 | 2 | 300.00 | N 66°60’50”E | 2 | 523.69 | 121.95 |
| 2 | 3 | 50.00 | N 23°59’10”W | 3 | 503.37 | 167.64 |
| 3 | 4 | 483.00 | N 27°42’06”E | 4 | 728.35 | 596.14 |
| 4 | 5 | 300.00 | N 23°59’10”W | 5 | 606.40 | 870.23 |
| 5 | 6 | 100.00 | S 66°00’50”W | 6 | 515.03 | 829.58 |
| 6 | 7 | 20.00 | S 25°33’38”W | 7 | 506.40 | 847.62 |
| 7 | 8 | 100.00 | S 40°07’13”W | 8 | 441.96 | 771.15 |
| 8 | 9 | 150.00 | N 78°55’58”E | 9 | 589.18 | 799.95 |
| 9 | 10 | 425.00 | S 67°00’50”W | 10 | 197.92 | 633.98 |
| 10 | 11 | 35.00 | S 27°14’12”W | 11 | 213.94 | 602.85 |
| 11 | 12 | 218.00 | S 78°55’23”W | 12 | 0.00 | 560.98 |
| 12 | 1 | 614.00 | S 23°59’10”W | 1 | 249.60 | 0.00 |

Dicho inmueble está inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4397, Libro 44, Sección I, de Fecha 15 de Julio de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema. Diputada Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Edgar Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 6 F del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 m2, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 569 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

# RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 10 de agosto de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 m2, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 569 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE 83,220.62 M2.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EST.** | **P.V.** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **V** | **COORDENADAS****X Y** |
| 1 | 2 | 404.40 | S 03°12’41”W | 2 | 10070.33 | 20179.74 |
| 2 | 3 | 164.21 | S 44°04’40”W | 3 | 9956.09 | 20061.77 |
| 3 | 4 | 195.68 | N 07°35’46”E | 4 | 9981.96 | 20255.74 |
| 4 | 5 | 108.6 | N 83°26’49”W | 5 | 9874.07 | 20268.13 |
| 5 | 6 | 112 | N 04°47’55”E | 6 | 9883.44 | 20379.74 |
| 6 | 7 | 103.67 | N 84°29’56”W | 7 | 9780.25 | 20389.68 |
| 7 | 8 | 112.8 | N 09°20’32”E | 8 | 9798.56 | 20500.98 |
| 8 | 9 | 97.82 | S 85°53’54”E | 9 | 9896.13 | 20493.98 |
| 9 | 10 | 40 | N 04°24’06”E | 10 | 9899.2 | 20533.86 |
| 10 | 1 | 199.93 | N 75°43’50”E | 1 | 10092.96 | 20583.14 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 15923, Libro 160, Sección I, de fecha 5 de septiembre de 2005.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de San Buenaventura, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de continuar con los trámites de escrituración, otorgando certeza jurídica y un beneficio social a los actuales poseedores y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 m2, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza”, de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 569 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE 83,220.62 M2.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EST.** | **P.V.** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **V** | **COORDENADAS****X Y** |
| 1 | 2 | 404.40 | S 03°12’41”W | 2 | 10070.33 | 20179.74 |
| 2 | 3 | 164.21 | S 44°04’40”W | 3 | 9956.09 | 20061.77 |
| 3 | 4 | 195.68 | N 07°35’46”E | 4 | 9981.96 | 20255.74 |
| 4 | 5 | 108.6 | N 83°26’49”W | 5 | 9874.07 | 20268.13 |
| 5 | 6 | 112 | N 04°47’55”E | 6 | 9883.44 | 20379.74 |
| 6 | 7 | 103.67 | N 84°29’56”W | 7 | 9780.25 | 20389.68 |
| 7 | 8 | 112.8 | N 09°20’32”E | 8 | 9798.56 | 20500.98 |
| 8 | 9 | 97.82 | S 85°53’54”E | 9 | 9896.13 | 20493.98 |
| 9 | 10 | 40 | N 04°24’06”E | 10 | 9899.2 | 20533.86 |
| 10 | 1 | 199.93 | N 75°43’50”E | 1 | 10092.96 | 20583.14 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 15923, Libro 160, Sección I, de fecha 5 de septiembre de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

# TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema, Diputado Secretario Edgar Sánchez sírvase tomar nota e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, cedo la Presidencia a la Diputada María Esperanza Chapa para hacer uso de la voz.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Adelante Diputado.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS Y FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES OMITIDAS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La Administración Pública Federal ha venido implementando acciones para el cumplimiento de sus objetivos en materia de salud y bienestar social, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el presente ejercicio de 2019 ha realizado mesas de trabajo con diversas entidades federativas para acordar la celebración de convenios de reconocimientos de adeudos; para la regularización en el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrirde ejercicios anteriores.

En este sentido, se ha sido reiterado que la falta de recursos le impide al ISSSTE la inversión en infraestructura y equipamiento, en perjuicio de los derechohabientes; por ello, una de las principales estrategias para mejorar la situación financiera del organismo público, es la reingeniería financiera institucional.

Es menester señalar que en disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el artículo décimo segundo faculta al ISSSTE para que durante el presente año requiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos de los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entes públicos de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y a las transferencias federales.

Alternativamente a esta opción, les concede conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años.

Haciendo uso del anterior mecanismo, a lafecha se han elaborado y conciliado los proyectos con instituciones de Baja California Sur, Colima y San Luis Potosí; y de festa manera se ha cristalizado un esquema alternativo para solucionar la problemática planteada en el presente instrumento legislativo.

A fin de dimensionar lo antes expuesto, de las cifras dadas a conocer públicamente, se estima que son 53,364.6 millones de pesos los que adeudan los Estados, y se compone el 87.4% de las cuotas individuales de retiro cesantía y vejez (RCV) que se cobra a los trabajadores, y el 12.6 corresponde al seguro social que da el instituto y de las cuotas del FOVISSSTE; cuatro entidades federativas concentran el 58%, Veracruz, Guerrero, Michoacán y la Ciudad de México.

Coahuila de Zaragoza, es uno de los primeros Estados en participar en las mesas de trabajo con personal del Instituto para conciliar pagos y determinar saldos de adeudos por parte de Gobierno del Estado y Servicios de Salud de Coahuila, incluyendo los accesorios generados a las contribuciones adeudadas de inicio hasta su finiquito; el principal compromiso que se debe refrendar es realizar en tiempo y forma los pagos de cuotas y aportaciones en las fechas establecidas en la Ley.

Paralelamente a las gestiones de las mesas de trabajo, el ISSSTE ha iniciado facultades de comprobación, determinando la omisión del pago y como consecuencia determinando créditos fiscales, accesorios y recargos por atraso en el entero de las cuotas y aportaciones.

Tratándose del adeudo por parte del Gobierno del Estado, Municipios y de sus dependencias o entes públicos, hay que remitirse a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, que permite las compensaciones que se requieran efectuar a las entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones.

Esta práctica de afectación a las participaciones federales que corresponden a los Estados se presenta constantemente, en detrimento de los ingresos que pudieran destinarse a obras y acciones de los Gobiernos locales en ambos ámbitos de la gestión pública.

Si bien se reconoce que en lo que va de la presente Administración Pública Estatal, se han realizado los pagos enteros de las Cuotas, Aportaciones y Descuentos del ISSSTE, debe reconocerse que existía un rezago de los pagos que actualmente se están cubriendo, y cuyos periodos recaen en administraciones anteriores.

De lo anterior, se deduce que resulta insuficiente el flujo de recursos destinados para cumplir con el entero oportuno de las obligaciones presentes, viéndose imposibilitado el Gobierno del Estado, de frenar las solicitudes del ISSSTE a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la afectación de participaciones federales que recibe el Estado, incluyendo las afectaciones de adeudos de sus dependencias y Municipios.

Por ello, la alternativa que ofrece actualmente el ISSSTE en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de celebrar Convenios para el finiquito de los adeudos de las Cuotas, Aportaciones y Descuento al Instituto, se percibe como una solución viable que brinda al Estado la oportunidad de sanear sus finanzas públicas. El reconocimiento de los adeudos de las Cuotas, Aportaciones y Descuento al Instituto; *los importes por prestación de servicios, el ISSSTE-Asegurador* (trabajadores activos y jubilados) - retiro, cesantía y vejez-, se consideran además las comisiones del FOVISSSTE y del SAR-AFORE-PENSIONISSSTE.

La definición de la forma de pago que se sugiere, desde luego sería en parcialidades, discontinuo y en proporción del 50% por periodo adeudado; es decir, en un periodo se liquidaría el pago corriente y la mitad de un periodo adeudado, el siguiente, solamente el periodo corriente; así sucesivamente hasta el finiquito correspondiente. Y el compromiso del entero de las cuotas y aportaciones en las fechas establecidas, conforme a lo consignado por la legislación vigente.

De igual forma, se considera que la programación de los pagos podría extenderse hasta cubrir el adeudo con fundamento en lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2019, anexando al Convenio una Tabla de Amortización del Adeudo, considerando la proyección de los conceptos accesorios a la fecha de la celebración del Convenio.

En razón de lo anteriormente descrito, es que consideramos que resultaría ampliamente benéfico que el Gobierno del Estado busque, al amparo de los nuevos esquemas existentes, celebrar un Convenio con el ISSSTE que le permita regularizar las cuotas que se encuentran pendientes por enterar.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, para que sea tramitado como de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se exhorta de la manera más respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que analice la posibilidad de suscribir un Convenio de reconocimiento de adeudos y forma de pago de las cuotas y aportaciones omitidas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y Servicios de Salud de Coahuila, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.**

**SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de julio de 2019.**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA.**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputada Presidente.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputada Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Se abre el sistema. Diputado Juan Antonio, ¿su aportación?

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Es en contra, Presidenta.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Ok. Adelante.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

De nueva cuenta muy buenas tardes, señoras Diputadas, señores Diputados.

Estamos frente a un tema que voy a tratar de demostrar que no es el sentido estricto conforme a la naturaleza de un Punto de Acuerdo, debería ser un decreto formal del Congreso del Estado.

Lo que se nos está proponiendo por una vía tortuosa de recomendar respetuosamente al Ejecutivo del Estado firme un convenio de reconocimiento de adeudos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -ojo-, no con el ISSSTE, para que en los términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, se le retengan al Gobierno del Estado de Coahuila las participaciones equivalentes al 50% de lo que se cubriría cada mes para de esta manera completar el pago del adeudo que se tiene con el ISSSTE.

En primer lugar, no sabemos cuál es el monto del adeudo, nos dicen cuál es el monto global de este tipo de adeudos con todos los demás estados de la república, incluso sabemos lo que representan Veracruz, Guerrero, Michoacán y la Ciudad de México, y sabemos que han celebrado convenios similares los estados de San Luis Potosí, los que leyó el Diputado Bueno, Baja California Sur y Colima.

Si el Ejecutivo del Estado celebra este convenio, qué casualidad, por un exhorto respetuoso del Congreso del Estado, lo que técnicamente sucede es que se incrementa la deuda pública documentada del Gobierno del Estado desde el momento en que de alguna manera esta Legislatura está exhortando al Gobernador a que celebre ese convenio.

No, no se trata de exhortaciones y tan no es una simple exhortación que el Artículo 2º de este Punto de Acuerdo indica que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

¿Cuándo se ha visto, cuándo se ha visto, que un Punto de Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado?

En otras palabras, por una vía que nos parece cuando menos sospechosa, si no que tortuosa, se está tratando de aprovechar esta situación a través de un Punto de Acuerdo, lo que debería ser materia de un decreto, porque solo la legislatura es la que puede autorizar endeudamiento público y para objeto práctico esto se va a convertir y se va a incrementar el endeudamiento público, esa es la consecuencia natural, no hay otra.

Entonces, no es la forma, no es el modo, no es la manera de que, de esta manera se traten los asuntos.

Y en la última pregunta, ¿Por qué no se vio durante el…, o por qué no lo aprobó la Diputación Permanente? Se trata de un Punto de Acuerdo, la Permanente lo puede aprobar, ¿por qué? Porque quieren que sea el Pleno del Congreso y que eso tenga visos de un decreto que estaríamos aprobando a ciegas porque no se indica el monto, no se indican los plazos, no se señala de qué año son los adeudos, lo único que se dice: es que son de administraciones anteriores a la actual.

Por todo esto no estamos de acuerdo en la aprobación de un Punto de Acuerdo que por su naturaleza, -reitero-, debería ser de un decreto del Congreso porque se está reconociendo deuda pública, facultad exclusiva de la Legislatura, se está documentando como deuda pública y se va a pagar garantizando su pago a través del mecanismo establecido al respecto por el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, la Secretaría de Hacienda va a retener las participaciones que no sabemos ni en qué monto va hacer, ni en qué plazo, cómo va afectar a los municipios, cómo va afectar la distribución que de las participaciones federales tienen derecho a recibir, no solo el Gobierno del Estado, sino todos y cada uno de los municipios.

Por eso creo que se le debe dar a este Punto de Acuerdo el carácter que realmente debe tener, y que autorice la Legislatura el monto, porque, señalo, para terminar, lo he dicho 3 veces para que quede claro, se trata de un endeudamiento público documentado.

Gracias.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

No habiendo más intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputada Presidente, se informa que el resultado de la votación son 12 votos a favor; 9 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo en todos sus términos que se puso a consideración en los términos en que se planteó, con el voto también de la compañera Diana a favor, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12:24 del día 18 de Julio del 2019, se da por concluido esta Primera Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

Se cita a los Diputados y Diputadas para sesionar a las 13:00 horas del día, hoy jueves 18 de julio del presente año.